



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	HIPOTECARIO
Radicado	050884003002 2017 00180 00
Demandante	LUIS ALFONSO ZAPATA HENAO
Demandado	DAGOBERTO AGUDELO MUÑOZ
Asunto	NO ACCEDE FIJAR FECHA REMATE

Lo solicitado en correo electrónico de junio 09 de 2021, por parte de la apoderada ejecutante de fijar fecha para la diligencia de remate, se tiene que su petición no es procedente por cuanto lo estipula el artículo 448 del Código General del proceso, el inmueble debe estar debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Se requiere a la apoderada para que, previo a fijar fecha de remate, allegue al proceso copia de la diligencia de secuestro y el avalúo comercial y catastral del inmueble objeto de embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f40687d93e53c6995acfe20403a903e0a59973be084c4824f77abcec902a1f97**

Documento generado en 15/06/2021 08:54:23 PM